

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 65  
SERIE 2015-2016**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Yvette Del Valle Soto; Carlos R. Díaz Vélez; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Recreación, Deporte  
y Desarrollo de la Juventud

Fecha de Presentación: 2 de febrero de 2016.

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON BUCAPLAA BASKETBALL CLUB, INC., PARA LA CO-ADMINISTRACIÓN DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO DEL PARQUE URB. APOLO, UBICADO EN LA AVENIDA APOLO, ESQUINA CALLE TOPACIO.**

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
- 2 “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” otorga a los
- 3 municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades
- 4 correspondientes a un gobierno local con el fin de lograr sus fines y funciones. Entre

1           estos poderes, se encuentra la facultad de poseer y administrar bienes muebles e  
2           inmuebles y arrendarlos de conformidad a dicha Ley.

3   **POR CUANTO:** A esos efectos, el Artículo 14.013 de la referida Ley Núm. 81 dispone que los  
4           municipios podrán formalizar acuerdos para la cesión de instalaciones públicas y la  
5           correspondiente delegación de la administración y del mantenimiento de dichas  
6           instalaciones. De igual forma, se autoriza a los municipios a negociar acuerdos con  
7           las asociaciones de residentes y otras entidades privadas, debidamente autorizadas  
8           por las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al igual que con miembros de  
9           la comunidad, para llevar a cabo las funciones de mantenimiento y otras actividades  
10          afines en instalaciones públicas de su comunidad. Estos acuerdos deberán ser  
11          previamente aprobados por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución  
12          al efecto.

13   **POR CUANTO:** Por su parte, el Capítulo XIII de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002,  
14          según enmendada, conocida como “Código de Educación, Cultura y Recreación del  
15          Municipio de San Juan”, adopta el “Reglamento para la Administración de las  
16          Instalaciones Deportivas y Recreativas del Municipio de San Juan”. El Artículo 13.10  
17          de dicho reglamento dispone que el Municipio podrá delegar la administración de las  
18          canchas y parques comunales de su propiedad a las asociaciones recreativas de los  
19          respectivos sectores comunitarios, siempre que estas asociaciones tengan el  
20          reconocimiento del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado  
21          de Puerto Rico y cumplan con el reglamento aprobado por dicho departamento.

22   **POR CUANTO:** El Municipio es dueño en pleno dominio de la propiedad conocida como “Parque  
23          Urb. Apolo”, ubicado en la Avenida Apolo, esquina calle Topacio. La misma fue cedida  
24          al Municipio Autónomo de San Juan por el Departamento de Recreación y Deportes  
25          del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Certificación otorgada el 21 de  
26          noviembre de 2002. Entre otras facilidades, la propiedad cuenta con cuatro (4)

1 canchas de baloncesto, estacionamiento, baños y cantinas. De acuerdo a dicha

2 Certificación, el parque tiene la siguiente descripción registral:

3 **URBANA:** Área de Recreación Activa y Pasiva y Centro Cultural. Tiene  
4 un área de catorce mil ochocientos veintisiete metros con veinticuatro  
5 decímetros cuadrados o lo que es lo mismo, tres punto siete siete dos  
6 cuatro seis cuerdas y sus linderos son los siguientes: por el Norte, según  
7 distintas alineaciones, la primera de rumbo Sur, sesenta y siete grados  
8 veinte minutos diez segundos Este (S-67° 20'10"E) y una longitud de  
9 once metros ochenta y nueve centímetros luego según una curva a la  
10 izquierda de radio doscientos treinta y un metros noventa y ocho  
11 centímetros ángulo igual a siete grados treinta y siete minutos cuarenta  
12 y cuatro segundos (A-07° 37.44) y longitud de curva de treinta metros  
13 con ochenta y nueve centímetros, después según una alineación de  
14 rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete  
15 segundos Este (S-88° 37'27"E) y una longitud de cincuenta y cinco  
16 metros con cincuenta centímetros con terrenos del Mall que lo separa  
17 de los solares números veintiuno, veinte, diecinueve, dieciocho y  
18 diecisiete del bloque BB y con terrenos del solar número dieciséis del  
19 propio bloque BB. A continuación según rumbo Norte un grado veintidós  
20 minutos treinta segundos Este (N-01° 22'-33") y una longitud total de  
21 sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros con terrenos de los  
22 solares número dieciséis y quince del Bloque BB. Después según una  
23 alineación de rumbo Sur, ochenta y ocho grados treinta y siete minutos  
24 veintisiete segundos Este (S-88° 37-27E) y en una longitud de dieciséis  
25 metros un centímetro con terrenos de la franja del mall que la separa  
26 de los solares número doce del Bloque BB. Por el Este, según alineación  
27 de rumbo Norte treinta y ocho grados quince minutos segundos Este  
28 (N-38°-15-15"E) y una longitud de cuarenta y cuatro metros ochenta y  
29 dos centímetros con la calle número tres. A continuación en diferentes  
30 direcciones la primera de rumbo Norte veintitrés grados cuatro minutos  
31 diez segundos Este (N-23°-04'10"E) y longitud de cinco metros  
32 veintiocho centímetros; la segunda de rumbo Norte veintitrés grados  
33 veintinueve minutos diez segundos Este (N-23°-29'10"E) y longitud de  
34 sesenta metros novecientos veintinueve milímetros; la tercera de rumbo  
35 Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta  
36 segundos Oeste (N-48°-54'50"O) y longitud de cincuenta y un metros  
37 cuatrocientos cuarenta y siete milímetros, la cuarta de rumbo Norte  
38 treinta y tres grados veinticuatro minutos diez segundos Oeste (N-33°-  
39 24-10"O) y longitud de sesenta y dos metros novecientos ochenta y un  
40 milímetros; la quinta alineación de rumbo Norte dos grados dieciocho  
41 minutos veinte segundos Este (N-02°-18'-20"E) y una longitud de  
42 cuarenta y cinco metros trescientos sesenta y seis milímetros y por  
43 último con una alineación de rumbo Norte dos grados cincuenta y siete  
44 minutos cincuenta y cinco segundos Este (N-02°57'55"E) y una  
45 longitud de cinco metros cincuenta y cinco centímetros con terrenos de  
46 la Urbanización Bucaré. Por el Sur, según una curva de radio de cuatro  
47 metros cincuenta y ocho centímetros y ángulo igual a sesenta y seis  
48 grados veintinueve minutos treinta y dos segundos (A-66°-29'32") y  
49 longitud de curva de cinco metros treinta y dos centímetros con la  
50 intercesión de las calles números uno (Avenida Apolo) y tres. Después  
51 según una curva cinco metros veintisiete centímetros de longitud, radio

1 de ciento ochenta y seis metros veintiséis centímetros y ángulo igual a  
2 un grado treinta y siete minutos catorce segundos (A-01°-37'-14") con  
3 la calle número uno. A continuación según una alineación de rumbo  
4 Norte setenta y seis grados cincuenta y dos minutos veintisiete  
5 segundos Oeste (N-76°-52'-27"O) y una longitud de cincuenta y siete  
6 metros ochocientos noventa y seis milímetros también con la calle  
7 número uno. Por el Oeste, según dos alineaciones distintas; la primera  
8 de rumbo Norte trece grados siete minutos treinta y tres segundos Este  
9 (N13°-07'-33"E) y una longitud de sesenta y un metros y un metro  
10 ochocientos cuarenta y ocho milímetros y la segunda de rumbo Norte  
11 setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete segundos  
12 Oeste (N-78°-37'-27"O) y longitud de sesenta y un metros  
13 cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros con terrenos dedicados a  
14 Iglesia y otros usos institucionales. A continuación según una alineación  
15 de rumbo Norte once grados veintidós minutos treinta y tres segundos  
16 Este (N11°-22'-33"E) y una longitud de diez metros con la calle número  
17 seis (calle Mileto). Luego según cuatro alineaciones distintas; la primera  
18 de rumbo Sur setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete  
19 segundos Este (S78°-37'-27"E) y una longitud de setenta metros  
20 setecientos cincuenta y cuatro milímetros; la segunda de rumbo Norte  
21 trece grados siete minutos treinta y tres segundos Este (N-13°-07'-  
22 33"E) y una longitud de sesenta y siete metros novecientos cincuenta  
23 y un milímetros; la tercera de rumbo Norte setenta y ocho grados treinta  
24 y siete minutos veintisiete segundos Oeste (N-78°-37'-27"O) y una  
25 longitud de sesenta y dos metros quinientos setenta y dos milímetros;  
26 y la cuarta de rumbo Sur once grados veintidós minutos treinta y tres  
27 segundos Oeste (S-11°22'-33"O) y longitud de diez y nueve metros  
28 treinta centímetros con terrenos de dedicados a Escuela Pública.  
29 Después según dos alineaciones distintas, la primera de rumbo Norte  
30 (según) digo, setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete  
31 segundos Oeste (N-78°-37'-27"O) y una longitud de treinta metros; y  
32 la segunda de rumbo Sur once grados veintidós minutos treinta y tres  
33 segundos Oeste (S-11°-22'-33"O) y una longitud de diez metros  
34 cincuenta centímetros con terrenos de la T situada el extremo Norte de  
35 la calle número Seis (6). Luego según rumbo Norte setenta y ocho  
36 grados treinta y siete minutos veintisiete segundos Oeste (N-78°-37'-  
37 27"O) y una longitud de dieciséis metros setenta y cinco centímetros  
38 con terrenos del solar número diez del Bloque AA y finalmente según  
39 una alineación de rumbo Norte once grados veintidós minutos treinta y  
40 tres segundos Este (N-11°-22'-33"E) y una longitud de treinta y tres  
41 metros ochenta y seis centímetros con terrenos del mall que los separa  
42 de los terrenos de los solares ocho y nueve del Bloque AA.

43 Finca número 2,129; Inscrita al folio 192, del tomo 55 de Río Piedras  
44 Sur. Sección Cuarta de San Juan.

45 Servidumbre a favor de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto  
46 Rico, Servidumbre de paso a favor de la finca número ocho.

47 **POR CUANTO:** Bucaplaa Basketball Club, Inc. (en adelante, "El Club"), es una corporación sin  
48 fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de

1 Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado bajo el número de incorporación  
2 56,718. La misma tiene como objetivo el ofrecer servicios educativos en el área del  
3 deporte, específicamente en baloncesto y competir y representar el club a nivel de  
4 Puerto Rico y Estados Unidos. Por esta razón, ha solicitado al Municipio Autónomo  
5 de San Juan que se le otorgue la co-administración de las cuatro (4) canchas de  
6 baloncesto y dos (2) cantinas ubicadas en el "Parque Urb. Apolo", descrito  
7 anteriormente.

8 **POR CUANTO:** En aras de fortalecer los procesos participativos de las comunidades y sus  
9 asociaciones recreativas, el Municipio Autónomo de San Juan y su Alcaldesa, Carmen  
10 Yulín Cruz Soto, han llegado a un acuerdo con Bucaplaa Basketball Club, Inc., para la  
11 co-administración de las cuatro (4) canchas de baloncesto y las dos (2) cantinas que  
12 forman parte del parque antes descrito. El mismo resulta en el mejor interés del  
13 Municipio ya que permite que sea el Club quien retenga la responsabilidad directa de  
14 cuidar y proveer mantenimiento a las instalaciones que ubican en su comunidad.  
15 Además, cede al Club la facultad de coordinar los programas, actividades y servicios  
16 que se llevarán a cabo, siendo éste quien mejor conoce las necesidades e intereses de  
17 la comunidad que utiliza el parque diariamente.

18 **POR TANTO: RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
19 **RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su  
21 Alcaldesa, o el funcionario en quien ésta delegue, a firmar un Acuerdo de Colaboración con  
22 Bucaplaa Basketball Club, Inc., para la co-administración de las cuatro (4) canchas de  
23 baloncesto que forman parte del parque conocido como "Parque Urb. Apolo", ubicado en la  
24 Avenida Apolo, esquina calle Topacio, el cual tiene la siguiente descripción registral:

25 **URBANA:** Área de Recreación Activa y Pasiva y Centro Cultural. Tiene  
26 un área de catorce mil ochocientos veintisiete metros con veinticuatro  
27 decímetros cuadrados o lo que es lo mismo, tres punto siete siete dos  
28 cuatro seis cuerdas y sus linderos son los siguientes: por el Norte, según  
29 distintas alineaciones, la primera de rumbo Sur, sesenta y siete grados

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53

veinte minutos diez segundos Este (S-67° 20'10"E) y una longitud de once metros ochenta y nueve centímetros luego según una curva a la izquierda de radio doscientos treinta y un metros noventa y ocho centímetros ángulo igual a siete grados treinta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos (A-07° 37.44) y longitud de curva de treinta metros con ochenta y nueve centímetros, después según una alineación de rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete segundos Este (S-88° 37'27"E) y una longitud de cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con terrenos del Mall que lo separa de los solares números veintiuno, veinte, diecinueve, dieciocho y diecisiete del bloque BB y con terrenos del solar número dieciséis del propio bloque BB. A continuación según rumbo Norte un grado veintidós minutos treinta segundos Este (N-01° 22'-33") y una longitud total de sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros con terrenos de los solares número dieciséis y quince del Bloque BB. Después según una alineación de rumbo Sur, ochenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete segundos Este (S-88° 37-27E) y en una longitud de dieciséis metros un centímetro con terrenos de la franja del mall que la separa de los solares número doce del Bloque BB. Por el Este, según alineación de rumbo Norte treinta y ocho grados quince minutos segundos Este (N-38°-15-15"E) y una longitud de cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con la calle número tres. A continuación en diferentes direcciones la primera de rumbo Norte veintitrés grados cuatro minutos diez segundos Este (N-23°-04'10"E) y longitud de cinco metros veintiocho centímetros; la segunda de rumbo Norte veintitrés grados veintinueve minutos diez segundos Este (N-23°-29'10"E) y longitud de sesenta metros novecientos veintinueve milímetros; la tercera de rumbo Norte cuarenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta segundos Oeste (N-48°-54'50"O) y longitud de cincuenta y un metros cuatrocientos cuarenta y siete milímetros, la cuarta de rumbo Norte treinta y tres grados veinticuatro minutos diez segundos Oeste (N-33°-24-10"O) y longitud de sesenta y dos metros novecientos ochenta y un milímetros; la quinta alineación de rumbo Norte dos grados dieciocho minutos veinte segundos Este (N-02°-18'-20"E) y una longitud de cuarenta y cinco metros trescientos sesenta y seis milímetros y por último con una alineación de rumbo Norte dos grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este (N-02°57'55"E) y una longitud de cinco metros cincuenta y cinco centímetros con terrenos de la Urbanización Bucaré. Por el Sur, según una curva de radio de cuatro metros cincuenta y ocho centímetros y ángulo igual a sesenta y seis grados veintinueve minutos treinta y dos segundos (A-66°-29'32") y longitud de curva de cinco metros treinta y dos centímetros con la intercesión de las calles números uno (Avenida Apolo) y tres. Después según una curva cinco metros veintisiete centímetros de longitud, radio de ciento ochenta y seis metros veintiséis centímetros y ángulo igual a un grado treinta y siete minutos catorce segundos (A-01°-37'-14") con la calle número uno. A continuación según una alineación de rumbo Norte setenta y seis grados cincuenta y dos minutos veintisiete segundos Oeste (N-76°-52'27"O) y una longitud de cincuenta y siete metros ochocientos noventa y seis milímetros también con la calle número uno. Por el Oeste, según dos alineaciones distintas; la primera de rumbo Norte trece grados siete minutos treinta y tres segundos Este (N13°-07'-33"E) y una longitud de sesenta y un metros y un metro

1 ochocientos cuarenta y ocho milímetros y la segunda de rumbo Norte  
2 setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete segundos  
3 Oeste (N-78°-37'-27"O) y longitud de sesenta y un metros  
4 cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros con terrenos dedicados a  
5 Iglesia y otros usos institucionales. A continuación según una alineación  
6 de rumbo Norte once grados veintidós minutos treinta y tres segundos  
7 Este (N11°-22'-33"E) y una longitud de diez metros con la calle número  
8 seis (calle Mileto). Luego según cuatro alineaciones distintas; la primera  
9 de rumbo Sur setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete  
10 segundos Este (S78°-37'-27"E) y una longitud de setenta metros  
11 setecientos cincuenta y cuatro milímetros; la segunda de rumbo Norte  
12 trece grados siete minutos treinta y tres segundos Este (N-13°-07'-  
13 33"E) y una longitud de sesenta y siete metros novecientos cincuenta  
14 y un milímetros; la tercera de rumbo Norte setenta y ocho grados treinta  
15 y siete minutos veintisiete segundos Oeste (N-78°-37'-27"O) y una  
16 longitud de sesenta y dos metros quinientos setenta y dos milímetros;  
17 y la cuarta de rumbo Sur once grados veintidós minutos treinta y tres  
18 segundos Oeste (S-11°22'-33"O) y longitud de diez y nueve metros  
19 treinta centímetros con terrenos de dedicados a Escuela Pública.  
20 Después según dos alineaciones distintas, la primera de rumbo Norte  
21 (según digo, setenta y ocho grados treinta y siete minutos veintisiete  
22 segundos Oeste (N-78°-37'-27"O) y una longitud de treinta metros; y  
23 la segunda de rumbo Sur once grados veintidós minutos treinta y tres  
24 segundos Oeste (S-11°-22'-33"O) y una longitud de diez metros  
25 cincuenta centímetros con terrenos de la T situada el extremo Norte de  
26 la calle número Seis (6). Luego según rumbo Norte setenta y ocho  
27 grados treinta y siete minutos veintisiete segundos Oeste (N-78°-37'-  
28 27"O) y una longitud de dieciséis metros setenta y cinco centímetros  
29 con terrenos del solar número diez del Bloque AA y finalmente según  
30 una alineación de rumbo Norte once grados veintidós minutos treinta y  
31 tres segundos Este (N-11°-22'-33"E) y una longitud de treinta y tres  
32 metros ochenta y seis centímetros con terrenos del mall que los separa  
33 de los terrenos de los solares ocho y nueve del Bloque AA.

34 Finca número 2,129; Inscrita al folio 192, del tomo 55 de Río Piedras  
35 Sur. Sección Cuarta de San Juan.

36 Servidumbre a favor de la Autoridad de las Fuentes Fluviales de Puerto Rico,  
37 Servidumbre de paso a favor de la finca número ocho.

38 **Sección 2da.:** Bucaplaa Basketball Club, Inc. (en adelante, "El Club"), se  
39 comprometerá a co-administrar las cuatro (4) canchas de baloncesto que forman parte del  
40 parque descrito en la Sección 1ra., de acuerdo a los parámetros establecidos en el Acuerdo

1 de Colaboración que se aprueba mediante la presente Resolución, por el término de tres (3)  
2 años. Su uso será libre de costo, siempre y cuando se utilice para el propósito aquí señalado.

3 **Sección 3ra.:** El Club podrá administrar dos (2) de las cantinas ubicadas en el parque  
4 durante las actividades que lleve a cabo. No obstante, el Municipio mantendrá el control de  
5 dichas cantinas durante cualquier otra actividad que no sea organizada por el Club.

6 **Sección 4ta.:** Como parte del Acuerdo de Colaboración, el Club también se  
7 compromete a otorgar veinte (20) becas sin costo alguno, a ser asignadas por el Municipio,  
8 para que los becados participen en el programa de clínicas y torneos de colores o torneos de  
9 selección (ACB, "Little Lads" o FBPR).

10 **Sección 5ta.:** El Club someterá una propuesta de reglamento, dentro de los sesenta  
11 (60) días de la firma del Acuerdo aprobado por la presente Resolución, que regirá el uso de las  
12 canchas de baloncesto por los residentes de la comunidad, el público en general y terceras  
13 personas, incluyendo los detalles relacionados al alquiler de las instalaciones. Dicho  
14 reglamento, que deberá estar conforme con el Acuerdo de Colaboración, se preparará en  
15 colaboración con personal de Recreación y Deporte del Municipio y deberá finalmente ser  
16 aprobado por la Alcaldesa o el funcionario o la funcionaria en quien ésta delegue.

17 **Sección 6ta.:** El Club mantendrá vigente una póliza de seguro de responsabilidad  
18 pública para responder en caso de que ocurra algún accidente en la propiedad mientras dure  
19 el presente Acuerdo de Colaboración.

20 **Sección 7ma.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas  
21 unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase  
22 inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales  
23 efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

24 **Sección 8va.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare  
25 incompatible con al presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal  
26 incompatibilidad.

- 1            **Sección 9na.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2    aprobación.